

ACUERDO: CG-IEEPCO-36/2013, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITAL Y MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, EN SUSTITUCIÓN DE QUIENES HAN RENUNCIADO A SU CARGO.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se designa a los integrantes de los Consejos Distrital y Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Designación de los Consejos Distritales Electorales.** Mediante acuerdo número CG-IEEPCO-41/2012 del Consejo General de este Instituto, dado en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de diciembre del dos mil doce, se designó a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales propietarios y suplentes que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- II. Designación de los Consejos Municipales Electorales.** Mediante acuerdos números CG-IEEPCO-29/2013 y CG-IEEPCO-31/2013 del Consejo General de este Instituto, de fechas veinte y veinticinco de marzo del dos mil trece, respectivamente, se designó a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- III. Renuncias.** Que las ciudadanas y los ciudadanos que se relacionan a continuación, presentaron su renuncia a los cargos encomendados por este Consejo General, como Presidentes y Secretarios de los Consejos Distrital y Municipales Electorales siguientes:



NOMBRE	CARGO AL QUE RENUNCIÓ
Edith Margarita Hernández Salazar	Secretaria del II Consejo Distrital Electoral con cabecera en Ixtlán de Juárez.
Sandra Esmeralda Gutiérrez Juárez	Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila.
Omar Ayuso Hernández	Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Juquila.
Franco Adalberto Martínez Amador	Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos.
Crescencio Altamirano San Juan	Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Baltazar Chichicapam.
Gerardo Gutiérrez Martínez	Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar.
Gerardo Ocampo Nieto	Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar.
Jocobed Altamirano López	Secretario del Consejo Municipal Electoral de Chahuítes.
Judith Robles Castillejos	Secretaria del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
José Felipe Alvarado Ramírez	Presidente del Consejo Municipal Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa.
Reveriano Antonio Rangel	Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 26, fracción XX, y 43, fracción VIII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución del Consejo General



de este Instituto designar a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; así como para revocar los nombramientos de los presidentes, secretarios y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en caso de renuncia, hacer la sustitución correspondiente, y efectuar la designación que proceda, expidiendo el nombramiento respectivo.

SEGUNDO. Función Constitucional y Legal.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, primer párrafo, apartado B, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca; y 14, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, son fines de este Instituto contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir diputados del Congreso y concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y ser garante de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

TERCERO. De la designación de los integrantes de los Consejos Distrital y Municipales Electorales.

Que este Consejo General debe proceder a aceptar las renunciaciones presentadas, dejando sin efecto las designaciones efectuadas mediante los acuerdos de este Consejo General, referidos en los puntos números I y II del apartado de antecedentes del presente acuerdo.

En mérito de lo referido, y después de haber analizado minuciosamente las propuestas presentadas por el Director General de este Instituto, teniéndose a la vista los expedientes respectivos, se designaron a los ciudadanos que integrarán los Consejos Distrital y Municipales Electorales objeto del presente acuerdo, ya que de conformidad con lo establecido por el artículo 44, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, cumplen con los requisitos que el cargo les exige, toda vez que son ciudadanos



oaxaqueños, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía; son vecinos del Estado con residencia mínima de cinco años; cuentan con conocimientos en materia político-electoral, que les permite el desempeño adecuado de sus funciones; de la misma forma manifestaron que no han sido registrados como candidatos a cargos de elección popular, no han desempeñado cargo o empleo público de confianza en el Distrito o Municipio de que se trata, ni han sido dirigentes estatales o municipales de algún Partido Político en los dos años anteriores a la presente designación; además de que no han sido condenados por delito alguno.

Así entonces este Consejo General estima que las ciudadanas y ciudadanos que por el presente acuerdo se designan, son quienes cumplen con todos los requisitos establecidos en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; en consecuencia, este Consejo General estima que son las personas idóneas para desempeñar con mayor eficacia, eficiencia, profesionalismo, independencia y experiencia, las funciones encomendadas.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, párrafos 1 y 2; 14; 15, párrafo 1; 26, fracción XX; 30, fracción VII; 32, fracción VIII, y 44, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aceptan las renunciaciones presentadas y se dejan sin efectos las designaciones de los ciudadanos que renunciaron a sus cargos, objeto del presente acuerdo, en los Consejos Distrital y Municipales Electorales, referidos en el punto número III del capítulo de antecedentes del presente acuerdo.



SEGUNDO. Se designan como integrantes de los Consejos Distrital y Municipales Electorales objeto del presente acuerdo, quienes fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se relacionan:

III CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CABECERA: IXTLÁN DE JUÁREZ	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
ENRIQUE AGUILAR GONZÁLEZ DE COSÍO SECRETARIO	EDITH MARGARITA HERNÁNDEZ SALAZAR

II VILLA DE ETLA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TRINIDAD ZAACHILA	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
GERMÁN VÁSQUEZ GARCÍA CONSEJERO PRESIDENTE	SANDRA ESMERALDA GUTIÉRREZ JUÁREZ

IX SAN PEDRO MIXTEPEC

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SANTA CATARINA JUQUILA	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
CÉSAR SERRANO CRUZ SECRETARIO	OMAR AYUSO HERNÁNDEZ

XIX OCOTLÁN DE MORELOS

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL OCOTLÁN DE MORELOS	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
JOSEFINA RAMOS GARCÍA SECRETARIA	FRANCO ADALBERTO MARTÍNEZ AMADOR



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
SERGIO AVIMAEI SANTIAGO CASTRO CONSEJERO PRESIDENTE	CRESCENCIO ALTAMIRANO SAN JUAN

XXIII HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CHAHUITES	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
RUBÉN FUENTES RÍOS SECRETARIO	JACOBET ALTAMIRANO LÓPEZ

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
ELVIRA URBIETA VÁSQUEZ SECRETARIA	JUDITH ROBLES CASTILLEJOS

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN FRANCISCO DEL MAR	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
GERARDO OCAMPO NIETO CONSEJERO PRESIDENTE	GERARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN FRANCISCO DEL MAR	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
JUAN CARRASCO MIGUEL SECRETARIO	GERARDO OCAMPO NIETO

XXV ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
ESMERALDA VARGAS PÉREZ CONSEJERA PRESIDENTA	JOSÉ FELIPE ALVARADO RAMÍREZ

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SAN FELIPE USILA	
SE DESIGNA A:	EN SUSTITUCIÓN DE:
ABELARDO GUTIÉRREZ ISIDRO CONSEJERO PRESIDENTE	REVERIANO ANTONIO RANGEL

TERCERO. Comuníquense las designaciones a los Consejos Distrital y Municipales Electorales objeto del presente acuerdo y expídanse los nombramientos respectivos.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.



Así lo resolvieron por unanimidad de votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Diputado Marco Antonio Hernández Cuevas, Representante Legislativo; Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Viloría, Consejero Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral; Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral; Diputado Joel Isidro Inocente, Representante Legislativo, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintisiete de abril del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

ALBERTO ALONSO CRIOLLO

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS